

La Dorada Caldas, abril de 2025

Señora Capitán
LUZ ADRIANA RODRIGUEZ PALACIO
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima (E)
 Carrera 4 # 14 - 52
 Ibagué Tolima.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso de contratación me permito dar en ofrecimiento nuevamente el inmueble en arriendo ubicado en la carrera 6 A No. 9-18 del municipio de la dorada (Caldas), donde funciona actualmente el Establecimiento de Salud Primario Distrito La Dorada, emitiendo cotización en los siguientes términos:

Que el objeto del proceso por adelantar es: **EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BADOR DE LA DORADA CALDAS.**

La validez de la cotización es para LA VIGENCIA 2025.

No	SERVICIOS Y UNIDADES
1	ÁREA ADMINISTRATIVA
1.1.	Servicios de dirección y administración
2	ÁREA ASISTENCIAL
2.1	SERVICIOS AMBULATORIOS
2.1.1	Consulta externa de Medicina General
2.1.1.2	Consulta externa de Odontología General
2.1.1.3	Consulta de psicología
2.1.1.4	Consulta de enfermería
3	OTRAS AREAS
3.1	Área de almacenamiento de residuos hospitalarios
3.2	Área de aseo
3.3	Área de archivo de historias clínicas
3.4	Área de almacén

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	NO OFRECE
1. El inmueble no deberá tener bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	X	
2. El inmueble deberá tener un sistema de ahorro, dispositivos e implementos de bajo consumo de agua o de uso eficientes y de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.	X	
3. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23 de la Resolución 4445 del 02 de diciembre de 1996 expedido por el Ministerio de Salud, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya.	X	
4. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con sistema de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales. De no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.	X	
5. El bien inmueble deberá contar con planes de contingencia con el fin de efectuar las adecuaciones necesarias posteriores a la toma del inmueble relacionado con filtraciones o fugas de agua, problemas de alcantarillado suministro de energía eléctrica. (deberá contar con un tanque de almacenamiento de agua potable). De no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso del cambio de los mismos.	X	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento, el inmueble ubicado en la calle calle 6ª número 9-18 de

La Dorada (Caldas)
2. Entregar el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones del Dominio, medidas cautelares o títulos de Tenencia, las cuales deberán permanecer durante la ejecución del contrato
3. El inmueble deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación, contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales
4. Deberá contar con planes de contingencia con el fin de efectuar las adecuaciones necesarias posteriores a la toma del inmueble relacionado con filtraciones o fugas de agua, problemas de alcantarillado suministro de energía eléctrica. (deberá contar con un tanque de almacenamiento de agua potable)
5. Informar los datos de la cuenta bancaria en la cual se realizarán las consignaciones correspondientes al pago del canon de arrendamiento
6. El inmueble deberá contar con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo a lo previsto en el Artículo 23 de la Resolución 4445 02 de diciembre de 1196 expedido por el Ministerio de Salud, o aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya
7. Presentar la factura de cumpla con los siguientes requisitos: Las facturas a entregar por parte del prestador del servicio deben cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones 000042 y 000094 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto. (Circular 016) Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso. Como también los datos del cliente o comprador; Nombre o razón social, NIT, dirección, ciudad y teléfono. En la sección de la factura NOTA /OBSERVACIONES la entidad debe diligenciar lo siguiente # \$ luego del código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. adjunto: # \$16-01-02-049; 87-1-200XX-23; supervisor.responsable@correo.policia.gov.co # \$
8. Realizar las adecuaciones locativas que le corresponden como arrendador y que sean necesarias para el cumplimiento de los estándares de infraestructura
9. Se compromete a verificar las novedades de mantenimiento correctivo de su edificación, en un plazo máximo de 48 horas, después de informada la novedad, de dicha novedad, se levantará un acta de verificación y con un plazo no superior a 10 días, presentará un cronograma de tiempos y acciones para realizar el mejoramiento correctivo de la unidad, el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato y el jefe de la Unidad
10. <u>Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales), antes de que finalice la fecha límite, la cual se relaciona más adelante. De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV. Envío de Facturas.</u>
11. Las demás obligaciones del arrendador contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993

FORMA DE PAGO

LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA cancelará el valor del contrato producto del presente estudio de conveniencia y oportunidad a favor del ARRENDADOR, por mensualidades vencidas, debiendo radicar la factura dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio en la oficina de central de cuentas, de conformidad con el Plan de Pagos establecidos en el cupo PAC que autorice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debiéndose adjuntar el informe de supervisor del contrato por parte del Jefe de la Unidad prestadora de salud Tolima, so pena de no ser recibida las facturas en la oficina de central de cuentas de la UPRES Tolima.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los pagos pactados en el presente Contrato, estarán siempre sujetos a la situación de recursos que haga la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al ARRENDATARIO.

La facturación deberá contener los siguientes documentos:

- Factura Original
- Certificado de Recibo a Satisfacción.
- Certificación de pagos parafiscales.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

Las facturas a entregar por parte del prestador del servicio deben cumplir con lo dispuesto en las Resoluciones 000042 y 000094 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
 - Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto. (Circular 016)
 - Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso. Como también los datos del cliente o comprador; Nombre o razón social, NIT, dirección, ciudad y teléfono.
 - En la sección de la factura NOTA /OBSERVACIONES la entidad debe diligenciar lo siguiente # \$ luego del código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. adjunto:
- # \$16-01-02-049; 87-1-200XX-22; supervisor.responsable@correo.policia.gov.co # \$.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas".

El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato, debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO	VALOR MENSUAL
EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI BADOR DE LA DORADA CALDAS.	Valor Canon: \$ 1.921.025,00

Lugar de entrega de la cotización: UPRES Tolima Dirección carrera 4 No. 14-52 barrio el centro Oficina Jefatura 5° piso, teléfono 2739811 Ext. 3431 a los correos electrónicos detol.upres-con@policia.gov.co - detol.upres-log@policia.gov.co.

ADVERTENCIA: SE INDICA QUE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACION, SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO PARA LA VIGENCIA 2025, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SI MISMA, UNA OFERTA Y CONSEQUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.

La Unidad Prestadora de Salud Tolima, no exige ningún tipo de dinero previo al inicio, durante o después de un proceso contractual o durante la ejecución de los contratos, es por ello que se solicita no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE deberá Informar de tal evento a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias teniendo en cuenta que el Código Penal Artículo 244. *Extorsión* El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En caso de presentarse alguna situación por favor comuníquese a la línea gratuita GAULA 165, 3125850494 para que sea atendido por un Investigador GAULA de la jurisdicción.

Cordialmente


ELKIN FARID ACOSTA ECHEVERRIA
 Propietario del inmueble
 C.C. 77.183.719 de Valledupar